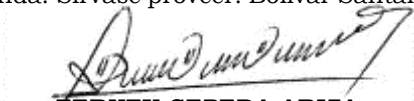


...Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que la solicitud que antecede fue presentada a través de medio digital al email: j01prmpalbolivarbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co con fundamento en el decreto 806 del 04 de junio de 2020; pasa la presente actuación al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda. Sirvase proveer. Bolívar Santander, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

El Secretario,


FERNEY CEPEDA ARIZA

JUZGADO PROMISCO MU

Bolívar, abril veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN	681014089001202000080-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
PARTE DEMANDANTE	COOPERATIVA “COOPSERVIVELEZ LTDA.”
PARTE DEMANDADA	LUZ AMANDA JEREZ RINCON, LEONOR RINCON DE JEREZ Y HAIBER HUMBERTO CASTAÑEDA OLAYA.
INICIADO	14 DE OCTUBRE DE 2020.

Teniendo en cuenta el escrito que antecede presentado por el representante legal de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA PROVINCIA DE VELEZ – “COOPSERVIVELEZ LTDA.”**, parte demandante dentro del proceso de la referencia y de conformidad con lo establecido en el Art. 75 del C. G. del P., se procederá a reconocer personería al(a) abogado(a) **GONZALO ALONSO CAMACHO CHACON**, conforme al poder de sustitución.

En consecuencia de lo anterior, **EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BOLÍVAR SANTANDER,**

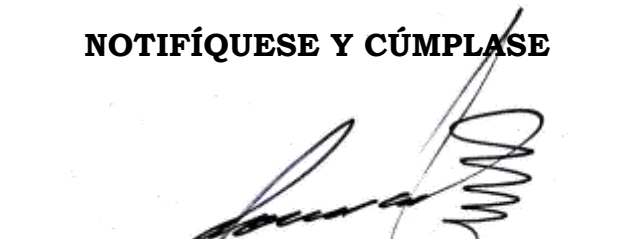
RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR LA SUSTITUCIÓN DE PODER que hace el representante legal de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA PROVINCIA DE VELEZ – “COOPSERVIVELEZ LTDA.”** parte demandante dentro del proceso de la referencia al(a) abogado(a) **GONZALO ALONSO CAMACHO CHACON**, conforme al poder de sustitución.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica para actuar como apoderado(a) judicial de la entidad demandante al(a) abogado(a) **GONZALO ALONSO CAMACHO CHACON**, identificado con cédula de ciudadanía número 13.958.874 de Vélez Santander y T.P. No. 201.549 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ESPERANZA INÉS GONZÁLEZ RIVERA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE BOLIVAR

La presente providencia se notifica por estado
No. 026 hoy 21/ABR/2022


FERNEY CEPEDA ARIZA
SECRETARIO